

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2007 01526.

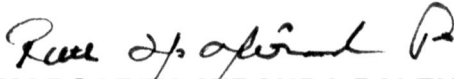
Como quiera que el poder obrante a folio 32 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y dando alcance a la solicitud vista a folio 33, el Despacho dispone:

Primero: Reconocer personería al Dr. MILLER SAAVEDRA LAVAO, como apoderado de la demandada LUZ NELLY TRUJILLO SABOGAL, conforme y para los fines del mandato conferido.

Segundo: Constatada la existencia de depósitos judiciales (ver reporte folio 31 cd1), y como quiera que el proceso fue terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO mediante providencia de 9 de junio de 2010 (FI 23 Cd1), se ordena la devolución de los dineros producto de las cautelas decretadas a quien le hayan sido retenidos.

Por Secretaría procédase de conformidad; si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> fijado hoy <u>28 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaría 